

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-003-2021-00447-00

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que el curador ad-litem de los niños J.A.L.M. y N.D.L.M., se notificó personalmente y en el término concedido contestó la demanda.

2. **AGRÉGUESE** al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible en el PDF11.

3. Por lo anterior, en aras de impartir celeridad a la actuación y por economía procesal **DESÍGNESE** como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de NICOLAS LEAL FRANCO (q.e.p.d.), al abogado YUDIMAN YEPES GIL¹, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. **COMUNÍQUESE** la designación por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

4. Señálese la suma de \$150.000.00, como gastos a favor del curador designado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

¹ Dirección de notificación: yudiman999@hotmail.com

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e9de858bcc487a848f1587170e1dbb21c19a57b2b467044baf1ef88fa932a2**

Documento generado en 09/05/2023 05:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>